



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,  
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



**RESOLUCION DE-MP- 046 -2012**

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL. ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF). COMAYAGUELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

**Vista:** Para resolver sobre la Solicitud de Asignación de Madera de Pino En pie de Bosque Nacional en el sitio denominado "**El Barniz, El Ocotillal y las arenas**", en el municipio de Mangulile, en el Departamento de Olancho, presentada por la Abogada **Sara Concepción Suazo Hernández**, quien actúa en su condición de apoderada legal de la Empresa Mercantil **YODECO DE HONDURAS S.A. de C.V.**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución DE-MP 191 -2010 de fecha 21 de septiembre del 2010 se reconoció el derecho a favor de la Sociedad Mercantil **YODECO DE HONDURAS S.A de C.V** emanado del Acuerdo número 0027 -94 de fecha 12 de enero de 1994, ,la entrega de 50,000 m3 en sitio nacional.

**CONSIDERANDO:** Que en la ejecución de la resolución citada , el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal ha señalado que la Región de Olancho ya identifico un área donde es posible preparar tres lotes o ventas de madera de pino en pie en el sitio denominado "**Las Chelas**", el cual según señala el Departamento en referencia , fue verificado por el CIPF, recomendándose que a raíz de haber una pequeña parte del área localizada en terreno privado ,se sugiere que en la preparación se excluya la misma.

**CONSIDERANDO:** Que siendo que el reconocimiento del derecho de **YODECO DE HONDURAS S.A. de C.V.** se basa en una venta directa habida cuenta que el mismo data del año 1994, no es menos cierto que por el tiempo transcurrido y otras circunstancias, al momento de emitirse la resolución DE-MP-191-2010 se estableció claramente que dicho derecho estaba con respecto a su ejecución y materialización, sujeto a las variantes correspondientes.



Los bosques, para las personas



## Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



**CONSIDERANDO:** Que corre agregado al expediente de mérito, Dictamen Técnico, emitido en fecha 09 de Marzo del 2012, por la Oficina Local ICF La Unión, donde manifiestan que el área solicitada para reposición de volumen, como venta de madera en pie, está ubicada en el Municipio de Mangulile, Departamento de Olancho; en las cuales se prescribe que el volumen a aprovechar en esta venta de madera en pie es de 11, 261.8661 M3 distribuidos en un área de 238.9 has. y el volumen comercial neto promedio por hectáreas es de 47.14 M3; el área de esta venta de madera en pie contempla veinte y uno unidades de corte; se verificó en el campo la prescripción a cada unidad de corte, en las cuales debido al estado de desarrollo del bosque que en su mayoría es bosque maduro (P2), se ha prescrito corte de semilleros acompañado de un corte de liberación planificado en todas las unidades de corte; Se prescribió en esta venta de madera en pie un corte con arboles semillero, y Liberación de un área de 238.9 has; Se verifico la buena marcación de limites general de la venta, limites de unidad de corte, limite de protección por pendientes mayores al 60%, limite por protección de agua, la cual se dejo su respectiva faja de protección; En esta venta se planifico un total de veinte y una unidades de corte en donde se cortaran un total de 7,969 arboles; Se verifico en el campo la marcación de caminos, tanto el principal P1 (28.741 Km) mantenimiento, donde se planifica la instalación de tres alcantarillado de 24", camino troncal T1 (3.937 Km) construcción y reconstrucción planificándose una alcantarilla, de 24", como camino ramales (R1T1), planificándose la instalación de dos alcantarillas, una de 24" y otra de 36, R1A, R2T1, R3T1, (R4T2), planificándose la instalación de dos alcantarillas, una de 24" y otra de 48", R5P1 para un total (9.441Km) todos construcción y un troncal T2P1 (1.203Km) que será de reconstrucción; Las bacadillas están debidamente rotuladas y estacionadas en el campo correspondiendo con los mapas en el documento, por lo que el orden y numero de bacadillas corresponde al área de la unidad; La enumeración de los arboles a extraer, corresponde a lo planteado según las normas técnicas, no encontrando diferencias significativas entre los datos estipulados en formularios del inventario tanto en diámetro y altura de los arboles a cortar; Se marcaron en el campo muros de contención de erosión por escorrentía, los cuales se prescribieron en zanjas en las que se asume presentara mayor erosión hídrica; Se marcaron y georeferenciaron en el campo arboles dejado para refugio de vida silvestre; En el área de esta venta de madera en pie se ha definido en área de protección a un curso de agua temporal en un área de 3.13 has. que se encuentra en la unidad de corte No. 1 y un área de 2.91 Has. por humedal existente, y un área de 0.62 Has. de por pendiente, haciendo un total de áreas de reserva de 6.66 Has. Con



Los bosques, para las personas



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,  
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



base a las observaciones anteriores, esta Oficina Local de ICF La Unión da por aprobado **TECNICAMENTE** a nivel de esta Oficina Local ICF la Unión la venta de Madera en Pie.

**CONSIDERANDO:** Se agrega a las diligencias, Memorándum **D MDF-434-2012**, de fecha 27 de Abril del 2012, emitido por el Jefe del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, mediante el cual establece que este lote se preparo amparado en las Resoluciones **DE-MP-191-2010 y DE-MP-217-2011**, a favor de **YODECO DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, En base a lo anterior dicha Empresa esta solicitando la autorización para aprovechar el volumen de **11, 261.8661 m3**, de madera de pino en una área de 238.90 has. En el sitio denominado **EL BARNIZ, EL OCOTILLAL Y LA ARENAS**, Municipio de Mangulile, Departamento de Olancho; De acuerdo a la base de datos de asignación de volúmenes por reposición a **YODECO DE HONDURAS S.A. DE C.V.** tiene un saldo a su favor de **40,683.3523 M3**, una vez aprobado la solicitud de aprovechamiento de este tramite se le deducirán **11, 261,8661 M3**, y su saldo actual para la Resolución **DE-MP-192-2010** será de aproximado **29,421.4862 M3**. Este Documento fue revisado por este Departamento en su contenido técnico, determinando que cumple con los requisitos técnicos estipulados en las normas y avalado según las revisiones de campo y dictámenes técnicos elaborados por la Región Forestal de Olancho, con Memorándum **ORO-074-2012**, de fecha 10 de Abril del 2012, Dictamen técnico y memorándum del Departamento de la Oficina local de la Unión No. **OL-LU-027-2012** de fecha 09 de Marzo del 2012, y dictamen de ubicación No. **CIPF-088-2011** del Centro de Información y Patrimonio Forestal, en el cual no se manifiestan problemas con áreas protegidas ni con Microcuenca Legalmente declaradas, ubicándose el área del lote, en terreno Nacional.

**POR TANTO**

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80, 340 de la Constitución de la República; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 60, 64, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 200 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.



Los bosques, para las personas



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,  
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Tomando en consideración lo recomendado por los departamentos técnicos, asesoría legal y en base al Resolución DE-MP-191-2010 de fecha 21 de septiembre del 2010, esta Dirección Ejecutiva **AUTORIZA** a la Empresa Mercantil **YODECO DE HONDURAS S.A. de C.V.** la preparación de un lote de madera de pino en pie de **11, 261,8661 M3** en el sitio denominado **"El Barniz, El Ocotillal y las arenas"**, en el municipio de Mangulile, en el Departamento de Olancho.

**SEGUNDO:** Al concederse dicha reposición, el asignatario **se compromete legalmente a cumplir a cabalidad con el procedimiento** establecido para las reposiciones de volumen en terrenos de tenencia nacional.

**TERCERO:** Una vez aprobado estos **11, 261,8661** metros cúbicos de madera quedara pendientes de entregas **29,421.4862** metros cúbicos.

**CUARTO:** Hágase del conocimiento al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal la presente resolución.- **NOTIFIQUESE.**

*Jose I. Vidal*  
**DIRECCION EJECUTIVA**

*Martha L. Ferrera*  
**SECRETARIA GENERAL**



Los bosques, para las personas